

TABLÓN DE EDICTOS

Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de junio de 2018 se ha aprobado la Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes por itinerario, de la 3ª Convocatoria de itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, según el siguiente listado:

"ITINERARIO: Guía itinerarios baja y media montaña (Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes 1ª Convocatoria, aprobada por Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2017; 2 personas admitidas. Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes 2ª Convocatoria, aprobada por Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2018; 13 personas admitidas)

SUPLENTES:

Nº	Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	TOTAL PUNTOS
1	001	GALLARDO	ROMERO	ELIZABETH	7,75
2	005	OLIVA	TOLEDO	JOSÉ ANGEL	6

ITINERARIO: Auxiliar de industria agroalimentaria artesanal y ecológica (Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes 1ª Convocatoria, aprobada por Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2017, 2 personas admitidas. Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes 2ª Convocatoria, aprobada por Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2018, 5 personas admitidas).

ADMITIDOS/AS:

Nº	Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	TOTAL PUNTOS
8	022	BLANCO	MAYORGA	ANA MARIA	8,25
9	006	GORDO	GONZÁLEZ	ANA	9,00
10	014	MUÑOZ	CARO	NEREA	8,50
11	013	PALOMARES	CARDOSO	LORENA	8,50
12	011	PRADOS	HEREDIA	RAQUEL	8,50
13	009	RÍOS	PÉREZ	SERGIO	7,00
14	007	RUIZ	HURTADO	NATALIA	8,25
15	010	SERRANO	CAMPOS	CRISTIAN	7,75

SUPLENTES:

Nº	Nº EXPED.	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	TOTAL PUNTOS
1	002	CAMBRIL	MORENO	JOSÉ ANTONIO	6,75
2	003	JIMÉNEZ	TOVAR	JAIRO	6,25
3	008	MELENDEZ	PORTILLO	ISAAC	5,25

Lo que se publica a los efectos de conocimiento de las personas interesadas.

Manifiestar, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a 7 de junio de 2018

Fdo. Encarnación Sánchez Quintana

El presente Listado podrá consultarse en el Registro General de esta Diputación, Servicio de Ventanilla Única, Sede Electrónica y en la Página Web de la Diputación de Málaga, (www.malaga.es/empleo).